GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 4184 **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 380 DE 2024, CUYO OBJETO ES "*ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VIA SARAVENA-ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA*".

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Arauca, como ente territorial en marco de sus competencias adelantó una serie de contratación para satisfacer los fines esenciales del estado dispuestos en la Constitución Política, entre los contratos celebrados está el siguiente:

No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
380-2024	"*ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VIA SARAVENA-ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA* "	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ

2.- Que según lo dispuesto en los documentos del Contrato de Consultoría No. 380 de 2024, la vigilancia de la ejecución de este contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura Física o quien este delegue, quien tendrá las funciones propias de su cargo las señaladas en la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento.

3.- Que el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento de Arauca adoptado mediante resolución No. 3100 de 2021, modificado por la resolución No. 2200 de 2022 en el numeral 7.2.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, dispone que, de acuerdo a la naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor o de contratar una Interventoría (...) La supervisión estará a cargo del Secretario de la unidad ejecutora o a quien este designe para tal fin.

4.- Que el Manual de Supervisión e Interventoría, del departamento adoptado mediante la resolución No.3100 de 2021, al tenor reza: Numeral 3.1 SUPERVISIÓN, establece que la designación del supervisor puede recaer sobre un funcionario siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones; I) El perfil del funcionario público designado este acorde con el contrato a supervisar y las funciones asignadas II) Que este en la capacidad de ejercer el correcto seguimiento, vigilancia y control del contrato y III) Que la vigilancia y control no requiera un conocimiento especializado que implique contratar la interventoría técnica.

RESOLUCIÓN No. 4184 **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 380 DE 2024, CUYO OBJETO ES "*ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VIA SARAVENA-ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA*".

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo los tramites correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular y cierre del expediente.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, 20 NOV 2024

Dariana Manosalvaz

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestructura Física Departamental
Gobernación de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó:	DANIEL FERNANDO MARTINEZ CERVERA	Profesional Contratado de Apoyo Jurídico SIFD	